Adenda N° 01/18 al Contrato N° 017/2018

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1ro. Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma la firma **THE HOME DEPOT S.A. (RUC Nº 80065057-3)**, domiciliada en Avda. San Isidro esq. Juan del Castillo, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.015.208, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud a la Resolución N° 300 de fecha 21 de diciembre de 2018, acuerdan celebrar la Adenda N° 01/2018 al Contrato N° 017/2018, que estará sujeto a las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Lo constituyen el contrato N° 017/2018, suscripto con la firma **THE HOME DEPOT S.A**, en fecha 13 de julio del presente año, dentro del marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 "Adquisición de Materiales de Construcción y de Ferretería - Contrato Abierto Anual por Cantidades Mínimas y Máximas- ID N° 348.747

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Se establece que el Contrato N° 017/2018 y, la Adenda Nº 01/18, se encuentran reguladas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Nº 300/2018.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE PLAZO
La presente Adenda N° 01/2018, amplía el plazo de vigencia, del Contrato 017/2018, hasta el 31 de julio de 2019.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA
El Proveedor, se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuyo valor será del 10% del monto del contrato original por el plazo de ampliación de su nueva vigencia estipulado en la presente Adenda.

CLAUSULA QUINTA: DISPOSICION FINAL
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato original, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda N° 01/2018 al Contrato N° 017/2018, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del 2018.

Sra. ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ
Presidente de HOME DEPOT S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

THE HOME DEPOT S.A.